

DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DE MARINA

SUMARIO

ORDENES

SERVICIO DE PERSONAL

CUERPOS PATENTADOS

Destinos.

O. M. 2.822/62 por la que se designan para los Servicios de Puericultura y Pediatría de los Departamentos Marítimos y Policlínica del Ministerio de Marina a los Capitanes Médicos que se relacionan.—Página 1.696.

CUERPO DE SUBOFICIALES Y ASIMILADOS

Destinos.

O. M. 2.823/62 por la que se dispone pase a prestar sus servicios a la Comandancia Militar de Marina de Tenerife el Escribiente segundo D. Pedro Frías Cabrera.—Página 1.696.

PERSONAL VARIO

Contratación de personal civil no funcionario.

O. M. 2.824/62 por la que se dispone la contratación, con carácter fijo, de la señorita María del Carmen Accino y Fernández-Delgado.—Página 1.696.

JEFATURA DE INSTRUCCION

CUERPOS PATENTADOS

Prácticas de Alféreces-Alumnos.

O. M. 2.825/62 por la que se dispone sean pasaportados para San Fernando (Cádiz) los Alféreces-Alumnos que

constituyen la promoción 25 de Infantería de Marina. Páginas 1.696 y 1.697.

O. M. 2.826/62 por la que se dispone embarquen en los cruceros «Canafías» y «Almirante Cervera» los Alféreces-Alumnos de la promoción 15 del Cuerpo de Máquinas.—Página 1.697.

INTENDENCIA GENERAL

Fondos Económicos.

O. M. 2.827/62 por la que se rectifica en la forma que se indica la Orden de Aplicación del Presupuesto número 394/62 (D. O. núm. 30), que distribuye los créditos del actual Ejercicio Económico.—Página 1.697.

O. M. 2.828/62 por la que se rectifica en la forma que se expresa la Orden de Aplicación del Presupuesto número 394/62 (D. O. núm. 30), que distribuye los créditos del actual Ejercicio Económico.—Página 1.697.

Trienios acumulables al personal de la Armada.

O. M. 2.829/62 (D) por la que se conceden trienios acumulables al Sargento de Infantería de Marina D. Guillermo Rodríguez Sánchez.—Página 1.697.

O. M. 2.830/62 (D) por la que se conceden trienios acumulables al Cabo primero de Infantería de Marina José Céspedes García.—Página 1.697.

Provisión de destinos.—Página 1.698.

ORDENES

SERVICIO DE PERSONAL

Cuerpos Patentados.

Destinos.

Orden Ministerial núm. 2.822/62.—Como resultado del concurso efectuado en cumplimiento a la Orden Ministerial núm. 2.006/62 (D. O. número 137), se designan para los Servicios de Puericultura y Pediatría de los Departamentos Marítimos y Policlínica del Ministerio de Marina a los Capitanes Médicos, que a continuación se expresan:

Don Ildefonso Castro López, para el Hospital de Marina de El Ferrol del Caudillo.

Don Guillermo Martínez Monche, para el Hospital de Marina de Cartagena.

Don Eustaquio Sendino García, para la Policlínica del Ministerio de Marina.

Las obligaciones para el desempeño de este destino serán las contenidas en los apartados a) al d) del punto 3.º de la Orden Ministerial número 1.784/62 (D. O. núm. 123), que crea estos Servicios.

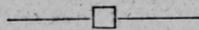
Estos nombramientos se efectúan sin perjuicio de que los interesados continúen prestando sus servicios en los destinos que actualmente tienen conferidos.

Madrid, 25 de agosto de 1962.

NIETO

Excmos. Sres. ...

Sres. ...



Cuerpo de Suboficiales y asimilados.

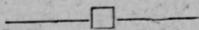
Destinos.

Orden Ministerial núm. 2.823/62.—Se dispone que el Escribiente segundo D. Pedro Frías Cabrera cese en el destino que actualmente desempeña y pase a prestar sus servicios, con carácter forzoso, a la Comandancia Militar de Marina de Tenerife.

Madrid, 25 de agosto de 1962.

NIETO

Excmos. Sres. ...



Personal vario.

Contratación de personal civil no funcionario.

Orden Ministerial núm. 2.824/62.—A propuesta del Capitán General del Departamento Marítimo de Cádiz, y en virtud de expediente incoado al efecto, se dispone la contratación, con carácter fijo, de

la señorita María del Carmen Accinó y Fernández-Delgado, con la categoría profesional de Oficial segundo Administrativo, para prestar sus servicios en la Comandancia Militar de Marina de Málaga.

La interesada percibirá el sueldo base mensual de mil quinientas cuarenta pesetas (1.540.00), de acuerdo con la Reglamentación Nacional del Trabajo en las Industrias Siderometalúrgicas y tablas de salarios de dicha Reglamentación, aprobadas por Orden Ministerial de 26 de octubre de 1956 (B. O. del Estado núm. 310) y modificaciones posteriores, y Reglamentación de Trabajo del personal civil no funcionario dependiente de los Establecimientos Militares; aprobada por Decreto de 20 de febrero de 1958 (D. O. núm. 58).

También deberá percibir el 12 por 100 de incremento a dicho sueldo base, según se dispone en el artículo 28 de la Reglamentación del personal civil no funcionario antes mencionada; no siendo considerado como salario base, y, por tanto, no incrementará el fondo del Plus Familiar ni cotizará por Seguros Sociales ni Montepío, ni servirá, de base para las pagas extraordinarias ni para los trienios.

Le corresponde también a la interesada el percibo de trienios del 5 por 100 del sueldo que perciba en el momento de cumplirlos, con arreglo a lo que determina el artículo 29 de la repetida Reglamentación del personal civil no funcionario; Plus de Cargas Familiares y Subsidio Familiar, si procede; pagas extraordinarias, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 31 de la misma Reglamentación y demás emolumentos laborales de carácter general; la jornada de trabajo legal ordinaria será de ocho horas diarias, de conformidad con lo establecido en la citada Reglamentación Laboral de las Industrias Siderometalúrgicas.

Se dará cumplimiento a las disposiciones sobre Seguros Sociales y se ingresará a la interesada en la Mutualidad Siderometalúrgica, según la Orden vigente de 29 de julio de 1954, desde la fecha de comienzo en la prestación de servicios, en la categoría y carácter con que se verifica la contratación.

Esta disposición surtirá efectos administrativos a partir de la fecha de iniciación de prestación de servicios.

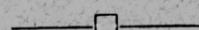
Por el Jefe del Establecimiento donde la interesada ha de prestar sus servicios le será entregada la credencial respectiva, con arreglo a lo dispuesto en el punto tercero del apartado A) de la Orden Ministerial 1.501/59, de 20 de mayo de 1959 (DIARIO OFICIAL núm. 114).

Madrid, 25 de agosto de 1962.

NIETO

Excmos. Sres. ...

Sres. ...



JEFATURA DE INSTRUCCION

Cuerpos Patentados.

Prácticas de Alféreces-Alumnos.

Orden Ministerial núm. 2.825/62.—De acuerdo con lo previsto en el vigente Plan de Estudios de

la Escuela Naval Militar, se dispone que los Alféreces-Alumnos de Infantería de Marina que constituyen la promoción 25 de dicho Cuerpo sean pasaportados para San Fernando (Cádiz), donde se incorporarán al Grupo Especial para efectuar un período de prácticas desde el 1 de septiembre próximo, debiendo ser pasaportados para la Escuela Naval Militar, una vez finalizado el mismo, con la antelación suficiente para que puedan encontrarse en dicho Centro el día 10 de julio de 1963.

Madrid, 25 de agosto de 1962.

NIETO

Excmos. Sres. ...
Sres. ...

Orden Ministerial núm. 2.826/26.—De acuerdo con lo previsto en el vigente Plan de Estudios de la Escuela Naval Militar, se dispone que los Alféreces-Alumnos de Máquinas que constituyen la promoción 15 de dicho Cuerpo, distribuidos en dos grupos, embarquen en los cruceros *Canarias* y *Almirante Cervera*, para efectuar un período de prácticas, desde el día 1 de septiembre al 20 de diciembre del corriente año, debiendo ser pasaportados para la Escuela Naval Militar una vez finalizado el mismo.

Madrid, 25 de agosto de 1962.

NIETO

Excmos. Sres. ...
Sres. ...

INTENDENCIA GENERAL

Fondos Económicos.

Orden Ministerial núm. 2.827/62.—Se rectifica la Orden de Aplicación del Presupuesto número 394/62 (D. O. núm. 30), que distribuye los créditos del actual Ejercicio Económico, en el sentido de que el Fondo Económico que se asigna a la Plana Mayor de la Primera Escuadrilla de Lanchas Torpederas sea de cuarenta y una mil (41.000) pesetas anuales, en vez de las 9.000 que figuran en el «Anexo núm. 4» de la misma, reclamación que se efectuará a partir de 1 de enero del año en curso.

Madrid, 25 de agosto de 1962.

NIETO

Excmos. Sres. ...
Sres. ...

Orden Ministerial núm. 2.828/62.—Se rectifica la Orden de Aplicación del Presupuesto núm. 394/62 (D. O. núm. 30), que distribuye los créditos del actual Ejercicio Económico, en el sentido de que el Fondo Económico que se asigna a las fragatas rápidas *Audaz*, *Furor*, *Ariete* y *Osado* sea de doscientas veinte mil (220.000,00) pesetas anuales, en vez de las 137.000,00 que figuran en el «Anexo número 4» de la misma, reclamación que se efectuará a partir de 1 de julio del año en curso.

Madrid, 25 de agosto de 1962.

NIETO

Excmos. Sres. ...
Sres.

Trienios acumulables al personal de la Armada.

Orden Ministerial núm. 2.829/62 (D).—De conformidad con lo propuesto por la Intendencia General y lo informado por la Intervención Central, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 18 de diciembre de 1950 (D. O. núm. 288), Orden Ministerial de 28 del mismo mes y año (D. O. núm. 1, de 1951) y disposiciones complementarias, he resuelto conceder al Sargento de Infantería de Marina D. Guillermo Rodríguez Sánchez derecho al percibo del primer trienio, acumulable, de 1.000 pesetas anuales, a partir de 1 de junio del presente año, por haberlo perfeccionado en dicha fecha, con arreglo a la Ley de 11 de mayo de 1959 (D. O. número 107) y Orden Ministerial número 3.122 (D. O. núm. 242).

Madrid, 25 de agosto de 1962.

NIETO

Excmos. Sres. ...
Sres. ...

Orden Ministerial núm. 2.830/62 (D).—De conformidad con lo propuesto por la Intendencia General y lo informado por la Intervención Central, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 18 de diciembre de 1950 (D. O. núm. 288), Orden Ministerial de 28 del mismo mes y año (D. O. núm. 1, de 1951), Ley de 11 de mayo de 1959 (D. O. número 107), Orden Ministerial número 3.122/62 (D. O. núm. 242) y disposiciones complementarias, he resuelto conceder al Cabo primero de Infantería de Marina José Céspedes García derecho al percibo del primer trienio, acumulable, de 1.000 pesetas anuales, a partir de 1 de junio del presente año, por haberlo perfeccionado en dicha fecha, con arreglo a las disposiciones últimamente citadas.

Madrid, 25 de agosto de 1962.

NIETO

Excmos. Sres. ...

PROVISION DE DESTINOS

A los efectos determinados en la Orden Ministerial de 3 de noviembre de 1945 (D. O. núm. 254), se relacionan a continuación los destinos que se ha resuelto proveer desde la fecha al día 7 de septiembre de 1962.

CUERPO DE MAQUINAS DE LA ARMADA

DESTINOS	Clasificación	Categoría	Jefe u Oficial que lo desempeña	Causa de la vacante
Jefe de la Segunda División del Ramo de Máquinas del Arsenal de La Carraca...	Provisión normal....	Teniente Coronel....	Coronel D. Emilio Roldán de la Cruz.	Por pasar a otro destino.
Jefe de Trabajos del Ramo de Máquinas del Arsenal de El Ferrol del Caudillo....	Provisión normal....	Comandante....	Vacante....	Vacante.
Dirección de Material....	Provisión normal....	Comandante....	Vacante....	Vacante.
Jefe de Máquinas del transporte <i>Almirante Lobo</i>	Provisión normal....	Capitán (1)....	Vacante....	Vacante.
ESCALA DE TIERRA				
Secretaría Técnica de la Inspección General de la Dirección General de Construcciones e Industrias Navales Militares....	Provisión normal....	Coronel....	Vacante....	Vacante.

NOTAS

- (1) Podrá ser solicitado por Comandantes y Capitanes de la Reserva Naval Activa y por Tenientes autorizados para desempeñar destinos de Capitán. Para todos los destinos en tierra o en unidades «V» o «P» tendrán preferencia absoluta, en igualdad de condiciones, sin tener en cuenta la antigüedad, los Jefes y Oficiales que tengan cumplidos dos años efectivos en su empleo en unidades «F».
- Se recuerda el más exacto cumplimiento de lo dispuesto en la Orden Ministerial número 3453/59 (D. O. núm. 266) sobre duración de las destinos (un año los forzosos y dos años los voluntarios). Estos plazos son aquellos durante los cuales no se puede cursar papeleta. El personal destinado en unidades «F» o Centros de Adiestramiento no podrá solicitar nuevos destinos, cualquiera que sea su clasificación, hasta llevar dos años en el actual.
- Las papeletas se encontrarán en este Ministerio dentro de los diez días siguientes a la publicación de esta Provisión en el DIARIO OFICIAL.